



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de
Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS**

Y VISTO:

La nota enviada por el Contador José Daniel Robles Director General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

1- Que en la misma se hace mención a que en virtud del art. 138 inc. 1) del Código Tributario Ley Nro. 6006 T.O. y modificatorias, se exime del pago de los impuesto establecido en este Título: "1) *El Estado Nacional, los Estados Provinciales y las Municipales a condición de su reciprocidad, sus dependencias y Reparticiones Autárquicas o Descentralizadas y las Comunas constituidas conforme a la ley N° 8102*" ubicado en jurisdicción de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

2- Que atento a esta disposición vigente, entendemos que la Municipalidad de Malvinas Argentinas debe adherir a lo solicitado por el Sr. Director de Renta de la Provincia; pues el consenso, la solidaridad y el apoyo que debe existir entre las Instituciones Públicas, los Estados Provinciales y Municipales es una cuestión que hace a la convivencia política, a fortalecer los lazos entre estos y la democracia en general.

3- Que en virtud de lo normado por la ley Orgánica Municipal Nro. 8102 en su art. 30 inc. 18, 30 y demás normas concordantes.

**POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS
ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO: 339/2001**

Art.1. : Establecer que la Municipalidad de Malvinas Argentinas, adhiere a lo establecido por el art. 138 inc. 1 del Código Tributario Ley 6006 T.O. y modificatorias.

Art.2. Comunicar a la Dirección General de Rentas, la presente ordenanza.

Art. 3: De forma.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 4
DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2001.**


ELSA G. MARTINEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


GREGORIO R. CORDOBA
Concejal
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas